



Resolución de Comisión Organizadora

No. 192-2022-CO-UNM

Lima, 7 de abril de 2022

Visto el correo electrónico de fecha 6 de abril de 2022 del Vicepresidente Académico, maestro Claudio Germán Panta Salazar.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, y mediante el artículo 2° de la misma norma se dispone la adecuación de su estatuto y órganos de gobierno conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220, Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, se constituye y reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música; asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU se designa a la maestra Lydia Fátima Hung Wong en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora y al maestro Jack Diego Puertas Castro, Vicepresidente de Investigación, junto al Vicepresidente Académico Claudio Germán Panta Salazar según la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 249-2021-CO-UNM se aprobó la versión actualizada del Estatuto;

Que el literal b) del numeral 6.1.4 del Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS del documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU dispone, entre otras, que la Comisión Organizadora de la Universidad tiene la función de aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.° 010-2021-CO-UNM de 1 de marzo de 2021 se aprobó la última modificación y actualización de la malla y el Plan Curricular 2011 (Plan de Estudios 2021) de la Sección de Estudios Superiores de la institución;

Que el Artículo 40° de la Ley Universitaria dispone que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.° 026-2021-CO-UNM se aprobó la conformación de la Comisión de Plan Curricular, encargada de completar el sustento teórico y documental del Plan de Estudios 2021;

Que a través de correo electrónico del miércoles 6 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico, maestro Claudio Germán Panta Salazar, remite a la Presidencia, el Oficio N.° 004-2022-DGAR-VPA-CO-UNM del Director de Gestión Académica y Registro, maestro Yerson Fernando Reyes Sánchez, mediante el cual alcanza la propuesta de Plan Curricular de la Universidad Nacional de Música para los estudios de pregrado, para la revisión final de la Comisión Organizadora, documento remitido a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de la misma fecha;

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de miércoles 6 de abril de 2022 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 018-2022-CO se revisó la propuesta de Plan Curricular de la Universidad Nacional de Música para los estudios de pregrado, documento que incluye la malla curricular, el plan de estudios y el perfil del docente por asignatura, así como la creación del Programa Académico de Música con cuatro (4) especialidades que consideran veintidós (22) menciones para la Especialidad de Interpretación Musical, elaborada por la Comisión de Plan Curricular; habiéndose acordado su aprobación por unanimidad;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, Resolución de Comisión Organizadora N.° 010-2021-CO-UNM, la Resolución de Comisión Organizadora N.° 026-2021-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 249-2021-CO-UNM.

Con el acuerdo de la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 6 de abril de 2022.





Resolución de Comisión Organizadora

No. 192-2022-CO-UNM

Página No. 2

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la creación del Programa Académico de Música de la Universidad Nacional de Música que comprende cuatro (4) especialidades con veintidós (22) menciones para la Especialidad de Interpretación Musical, en la modalidad presencial, según lo siguiente:

a) Especialidad de Interpretación Musical con las menciones en:

- Violín
- Viola
- Violonchelo
- Contrabajo
- Flauta traversa
- Oboe
- Clarinete
- Fagot
- Trompeta
- Corno
- Trombón
- Tuba
- Percusión
- Arpa
- Saxofón
- Eufonio
- Flauta dulce
- Piano
- Guitarra
- Canto
- Dirección Coral
- Dirección Instrumental

b) Especialidad de Composición

c) Especialidad de Musicología

d) Especialidad de Educación Musical

2° **APROBAR** el Plan Curricular de la Universidad Nacional de Música para los estudios de pregrado correspondiente al Programa Académico de Música para sus cuatro (4) especialidades: Interpretación Musical, con veintidós (22) menciones, Composición, Musicología y Educación Musical. El Plan Curricular incluye la malla curricular, el plan de estudios y el perfil del docente por asignatura.

3° La Vicepresidencia Académica coordinará los procedimientos que correspondan para la aplicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



LYDIA F. HUNG WONG
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Lic. CLAUDIO GERMÁN PANTA SALAZAR
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

CO-UNM
PCO/LHW
VPA/CPS
VPI/DPC
SG/MDR
Cecilia Q.



JACK D. PUERTAS CASTRO
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música